



Yumbel, .- 29 MAY 2025

## DECRETO ALCALDICIO N° 1126

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de proveer el cargo vacante de la planta Directivo Grado 8° E.R.M, de la Municipalidad de Yumbel.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 20.742, que modifica el artículo 16° de la Ley N° 18.695.
3. El Decreto Alcaldicio Personal N° 926 de fecha 8 de Julio del 2015, que crea los cargos de Director de Administración y Finanzas, Director de Control y Director de Desarrollo
4. Certificado de defunción de funcionario municipal que ostentaba el cargo de Director de Control, hecho ocurrido el 27 de octubre 2024;
5. Decreto Alcaldicio N°1992, de fecha 30 de octubre de 2024, que declara cese de funciones del Director Control, por la razón mencionada en el punto anterior y decreta vacancia del cargo de Director de Control de la Planta Municipal, estamento directivo, grado 8° E.R.M;
6. El Reglamento Municipal N°1, de fecha 30 de diciembre de 2019, que fija la Planta del personal de la Municipalidad de Yumbel, publicado en el Diario Oficial con fecha 04 de enero de 2020.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2256 de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
8. Lo estipulado en el párrafo 1° del, Título II, de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
9. La Resolución N° 520 de 1996, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. El certificado del Secretario Municipal de fecha 28 de mayo que da cuenta de aprobación de las presentes bases por el Concejo Municipal.
11. El Decreto Alcaldicio N°663, de fecha 02 de mayo de 2018, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos para proveer cargos vacantes de la Planta Municipal.
12. El Decreto Alcaldicio N°2337, de fecha 20 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento Municipal que regula la Organización Interna y demás funciones específicas de las Unidades;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

## DECRETO:

- I.- **Llámesese** a Concurso Público de Oposición y Antecedentes a objeto de proveer en propiedad el cargo de Planta vacante del escalafón **Directivo, Grado 8°**, para desempeñar la función de Director de Control de la Municipalidad de Yumbel, cuyo cargo fue creado mediante Decreto Alcaldicio Personal N° 926 del 8 de Julio de 2015, en conformidad a lo establecido en el punto 1), del Art. 1°, de la Ley N° 20.742, publicada en el D.O. con fecha 01.04.2014, que "Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales", facultando al Alcalde a crear los Cargos Directivos de las unidades que, a lo menos, deben obligadamente considerar las municipalidades en su organización interna, entra las cuales se encuentra la unidad de Control.



II.- **Declárese** que el comité de selección que preparará y realizará el concurso público, estará integrado por:

- Mauricio Ruíz Hermosilla, Grado 8º, Administrador Municipal.
- Javier Antonio Pérez Cuevas, Grado 8º, Secretario Municipal
- Mabel Eugenia Mendez Vega, Grado 8º, Directora Secplan
- Rossana Figueroa Placencia, Grado 10º, Jefa de RRHH.

Establécese que, en caso de ausencia de alguno de los integrantes del comité, asumirá el funcionario que continúe en el orden jerárquico, a excepción de la Jefa de RRHH, en cuyo caso asumirá su subrogante o suplente legal, quien, además, de participar en el comité de selección oficiará como secretaria del mismo.

III.- **Establécese** las siguientes bases generales para el llamado a concurso dispuesto en el número 1.-

1.- **Identificación de la Municipalidad:**

- Municipalidad de Yumbel
- R.U.T.: 69.150.900 – 1
- Dirección: O'Higgins N° 851, Yumbel.

2.- **Características del Cargo:**

- Planta : Escalafón Directivo
- Grado : 8º E.M.R.
- Cargo : Director de Control
- N° de cargos : 01
- Calidad : Titular

3.- **Funciones a Desarrollar:**

Las funciones que deberá desarrollar el funcionario que asuma el cargo en concurso, son las establecidas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Director de Control Interno le corresponde realizar las siguientes funciones, entre otras:

- a) Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación;
- b) Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal;
- c) Representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al Concejo municipal, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la documentación disponible;
- d) Colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras;
- e) Asesorar al concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; y
- f) Realizar, con la periodicidad que determine el reglamento señalado en el artículo 92, de la Ley 18.695, una presentación en sesión de comisión del Concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.





**4.- Requisitos generales del cargo:**

- a) Los establecidos en el Art. N° 10 y 11° de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Art 12 de la Ley 19.280 y Art. 56 y 57 de la Ley N° 18.575.

**5.- Competencias del Cargo:**

**5.1.- Competencias Transversales:**

- a.) Manejo Comunicacional: Capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones.
- b.) Exigencias Intelectuales: Capacidad crítica, de observación, análisis y síntesis.
- c.) Exigencias de Personalidad: Espíritu de disciplina, altos niveles de autocrítica, capacidad de enfrentar situaciones difíciles.
- d.) Conocimiento del Entorno y Pensamiento Sistemático: Atendidas las funciones, que guardan relación con la revisión de legalidad y control de los actos administrativos, pertinencia de estados financieros y egresos del municipio, conocer y comprender el conjunto de interrelaciones que se presentan en la Institución.
- e.) Desarrollo de Equipos: Capacidad de participar en equipos de trabajo cohesionados.
- f.) Negociación y Manejo de Conflictos: Manejo de estrategias de resolución de conflictos, mediación y negociación.
- g.) Iniciativa: Alta capacidad para tomar decisiones, poseer habilidad de creación e inventiva para el análisis de problemas o situaciones difíciles que se presenten y tomar decisiones claras y asertivas, planificar y desarrollar métodos, procedimientos o sistemas que mejoren su labor.
- h.) Responsabilidad: Alta capacidad de trabajar manteniendo un alto estándar de calidad y oportunidad en el trabajo.

**5.2.- Competencias Específicas:**

- a.) Planificación y programación del trabajo, ser capaz de definir y planificar un conjunto de actividades para sí mismo o que sean asignadas. Implica determinar prioridades, tiempos y recursos de manera efectiva.
- b.) Control de gestión y procesos.
- c.) Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros.
- d.) Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.
- e.) Se requiere de un Director (a) de Control analítico, creativo e innovador. Dentro de las cualidades inherentes al Director (a) de Control, deben destacar sus valores éticos y morales. Su accionar y actuar responderá a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.
- f.) Conocimiento de Contabilidad Gubernamental vigente.
- g.) Dominio en la Ley de Presupuesto, normativa relativa a materias financieras y Clasificador Presupuestario.
- h.) Manejo de herramientas computacionales de Office (Word, Excel y Power Point), a nivel de usuario.

**5.3.- Conocimientos sobre la materia:**

De acuerdo al perfil del cargo, se establece como requisito tener amplio conocimiento de materias legales y normativas aplicables a las municipalidades, tales como:

- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.





- Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N° 19.070, Estatuto de Profesionales de la Educación.
- Ley N° 19.280, Establece normas sobre plantas de Personal de las Municipalidades.
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Ley N° 19.653, Sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la administración del estado.
- Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios (Ley de Compras Públicas), y su Reglamento.
- Ley N° 20.285, Sobre acceso a la información pública (Ley de Transparencia).
- Decreto Ley N° 3.063, Establece Normas sobre Rentas Municipales.
- Decreto N° 1.889, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria.
- Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación Sector Municipal.
- Procedimientos Contables para el Sector Municipal.
- Dominio en la Ley de Presupuesto, normativa relativa a materias financieras y Clasificador Presupuestario.
- Entre otras Leyes y Normativas del sector público.

**6.- Antecedentes Requeridos:**

**6.1.- Legales**

- a.) Cédula Nacional de Identidad (fotocopia por ambos lados).
- b.) Certificado de nacimiento.
- c.) Certificado situación militar al día vigente (si corresponde).
- d.) Certificado de Título Profesional Universitario o Título Técnico, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste. En cualquiera de los casos señalados, los títulos deben corresponder a las áreas acorde con las funciones de la Unidad de Control, establecidas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que en virtud de los dictámenes N° 45.275, del 2003, y N° 1.140, del 2013, emanados de la Contraloría General de la República, son de naturaleza esencialmente contable, presupuestaria, financiera y/o legal, por tanto, se dará preferencia, no siendo excluyente, a Títulos en las carreras de Ingeniería Comercial, Contador Auditor, Contador Público, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Ejecución en Administración Pública, Abogado, Administrador Público o Administración de Empresas. (fotocopia simple, el original se le exigirá al postulante seleccionado).
- e.) Declaración jurada simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
  - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
  - No haber cesado en cargo público, como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
  - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
  - No estar inhabilitado por el Art. 56 de la Ley N° 18.575.

La falsedad en algún punto de esta declaración hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

**6.2.- Adicionales:**

- a.) Currículum vitae, (deseable con foto tamaño carnet), en donde se especifique entre otros aspectos, los cursos de capacitación y/o experiencia laboral, ambos debidamente certificados. Los postulantes que no acrediten su capacitación o experiencia no podrán optar a mayor puntaje por este concepto.





De preferencia se desea que los postulantes tengan experiencia y capacitación en temas relacionados con las áreas de contabilidad, presupuestaria, financiera, legal u otros afines con el cargo, dándose un mayor puntaje a los postulantes que acrediten experiencia y capacitación en las materias antes señaladas.

En general, se desea que los postulantes tengan experiencia laboral comprobada en los siguientes temas:

- En el sector municipal.
- Como Director o Jefe de Control en cualquier calidad.
- En otras Direcciones y/o jefaturas del ámbito municipal.

### 6.3.- Otros temas relacionados con la postulación al cargo:

Los postulantes que se encuentren actualmente desempeñándose en la Administración Pública, o que hayan sido funcionarios públicos, pueden solo presentar copia de la resolución o decreto de nombramiento, con la cual se acredite la experiencia laboral solicitada en las presentes bases, en cualquier calidad de contratación. Además, deberá presentarse la documentación que certifique la Calificación obtenida en el periodo inmediatamente anterior a este llamado a Concurso, si procediere.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

**Los antecedentes señalados en los Puntos 6.1 y 6.2 se requieren en fotocopia, los originales que correspondan serán exigidos al momento de la aceptación del cargo.**

### 7.- Plazo y Lugar de presentación:

Los antecedentes se recibirán en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Yumbel, ubicada en O'Higgins N° 851, Yumbel, a partir del 02 de junio 2025, en sobre dirigido al Alcalde o a la Municipalidad, o bien, mediante el envío de los antecedentes al correo electrónico [concursos@yumbel.cl](mailto:concursos@yumbel.cl), desde el 31 de mayo y hasta las 12:00 Hrs. del lunes 16 de junio 2025, indicando en el asunto el código de postulación y adjuntando en formato PDF los documentos de respaldo.

### 8.- Factores y Ponderación que se considerarán en el curso:

#### 8.1.- Factores:

El concurso será de oposición y antecedentes, considerando para ello los Factores que a continuación se señalan:

- a.) Estudios y cursos de capacitación..... 40 puntos
- b.) Experiencia Laboral..... 30 puntos
- c.) Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo (entrevista)..... 30 puntos

Quien obtenga un puntaje igual o mayor a **40 puntos**, en la suma de los dos (2) primeros factores, pasará a entrevista, la cual puede ser presencial o por video conferencia cuyo enlace se enviará a quien lo solicite en su postulación. En esta etapa el postulante deberá responder a preguntas que le formule la Comisión, todas relacionadas con el cargo concursado, datos curriculares, experiencia, capacitación y preguntas de conocimiento general.

#### 8.2.- Ponderaciones:

Cada uno de los factores tendrá las siguientes Ponderaciones:

|                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                      | Ponderación |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>a.) Estudios y Cursos de Capacitación ..... (40 Puntos)</b>                                                                                                                                                          |                                                                                                                                      |             |
| <b>Estudios</b>                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                      | <b>30</b>   |
| - Título Profesional o Técnico                                                                                                                                                                                          | - Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Contador Público, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Ejecución en Adm. Pública o Abogado | 27          |
|                                                                                                                                                                                                                         | - Administrador Público o Administración de Empresas                                                                                 | 18          |
|                                                                                                                                                                                                                         | - Otros Títulos Profesionales que den cumplimiento con lo señalado en letra d), del punto 6 del presente decreto.                    | 9           |
|                                                                                                                                                                                                                         | - Títulos técnicos atingentes al área                                                                                                | 6           |
| - Doctorado o Magister atingente al área (Con antigüedad no superior a 7 años)                                                                                                                                          |                                                                                                                                      | 3           |
| <i><b>Nota: Las ponderaciones del cuadro anterior no se sumaran y solo se considerará el de mayor Puntaje, a excepción de los estudios de Posgrado, los cuales se sumarán adicionalmente al puntaje del Título.</b></i> |                                                                                                                                      |             |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    | Ponderación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------|
| <b>Capacitación ( diplomados, post títulos, Cursos o capacitaciones) con una antigüedad no superior a 7 años.</b>                                                                                                                                                                                                    |    | <b>10</b>   |
| - Diplomados o post títulos en Contabilidad Gubernamental                                                                                                                                                                                                                                                            |    | 2           |
| - Diplomados o post títulos en Ley Compras Públicas                                                                                                                                                                                                                                                                  |    | 2           |
| - Diplomados o post títulos en Ley de Transparencia o Probidad Administrativa                                                                                                                                                                                                                                        |    | 2           |
| - Diplomados o post títulos en Desarrollo y Gestión de Personas o Relaciones Laborales                                                                                                                                                                                                                               |    | 1           |
| - Cursos atinentes al área de contabilidad, presupuestaria, financiera y legal, cuya duración sea superior a 20 horas                                                                                                                                                                                                |    | 1           |
| - Capacitaciones, atinentes al área de contabilidad, presupuestaria, financiera y legal, cuya duración sea inferior a 20 horas                                                                                                                                                                                       |    | 1           |
| - Otras Capacitaciones, en otras áreas, cuya duración sea superior a 20 horas                                                                                                                                                                                                                                        |    | 1           |
| - Sin Cursos                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    | 0           |
| <i>Nota: Las ponderaciones del cuadro anterior se sumaran para obtener el Puntaje Total.</i>                                                                                                                                                                                                                         |    |             |
| <b>b.) Experiencia Laboral ..... (30 Puntos)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |             |
| <b>Experiencia en Municipalidades</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                |    | <b>25</b>   |
| <b>Estamento Directivo o Jefatura</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                |    | <b>20</b>   |
| - Superior a 5 años en labores similares                                                                                                                                                                                                                                                                             | 20 |             |
| - Entre 3 y 5 años en labores similares                                                                                                                                                                                                                                                                              | 15 |             |
| - Entre 1 y 2 años en labores similares                                                                                                                                                                                                                                                                              | 07 |             |
| - Sin Experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0  |             |
| <b>Estamento Profesional</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    | <b>05</b>   |
| - Superior a 5 años en labores similares                                                                                                                                                                                                                                                                             | 05 |             |
| - Entre 3 y 5 años en labores similares                                                                                                                                                                                                                                                                              | 03 |             |
| - Entre 1 y 2 año en labores similares                                                                                                                                                                                                                                                                               | 01 |             |
| - Sin Experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0  |             |
| <i>Nota: Las ponderaciones del cuadro anterior son sumativas.</i>                                                                                                                                                                                                                                                    |    |             |
| <b>Experiencia en otras Instituciones Públicas o Empresas Privadas</b>                                                                                                                                                                                                                                               |    | <b>05</b>   |
| - Superior a 5 años en labores similares                                                                                                                                                                                                                                                                             | 05 |             |
| - Entre 3 y 5 años en labores similares                                                                                                                                                                                                                                                                              | 03 |             |
| - Entre 1 y 2 años en labores similares                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2  |             |
| - Sin Experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0  |             |
| <i>Nota: Las ponderaciones del cuadro anterior no se sumaran y solo se considerará el de mayor Puntaje.</i>                                                                                                                                                                                                          |    |             |
| <b>c.) Entrevista Personal..... (30 Puntos)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |             |
| Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales e interpersonales, tales como liderazgo, comunicación, gestión del cambio, capacidad de análisis, propuestas y resolución, los temas a evaluar serán: |    |             |
| - Conocimiento del Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    | 7           |
| - Conocimiento en Materias Legales y Normativas                                                                                                                                                                                                                                                                      |    | 6           |
| - Manejo de la Comunicación, Trabajo en Equipo, Resolución de Problemas, Inteligencia Emocional, Etc.                                                                                                                                                                                                                |    | 5           |
| - Sistema de Trabajo y Comportamiento Laboral                                                                                                                                                                                                                                                                        |    | 4           |
| - Condiciones Personales                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    | 4           |
| - Planificación y Programa de Trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                |    | 4           |
| <i>Nota: Las ponderaciones del cuadro anterior se sumaran para obtener el Puntaje Total.</i>                                                                                                                                                                                                                         |    |             |



**9.- Día en que se resolverá el concurso:**

El concurso se resolverá, a más tardar, el día 27 de junio 2025

**10.- Declaración del concurso:**

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en el punto N° 8 de estas Bases.

**11.- Selección y notificación:**

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna por la comisión, a quien se le notificará personalmente o por carta certificada, y este deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso, señalados en el N° 6 de estas Bases, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

**12.- Nombramiento:**

Una vez aceptado el cargo por parte del postulante seleccionado, será designado titular en el cargo correspondiente a partir del 01 de julio 2025.

**13.- Consultas:**

Se recibirán en el departamento de Administración y Finanzas, personalmente o a los teléfonos (043) 2405827 o al correo institucional: [concursos@yumbel.cl](mailto:concursos@yumbel.cl)

**IV.- Publíquese**, el día 30 de mayo 2025, en el diario "El Mercurio", un extracto fiel del Llamado a concurso y comuníquese a todas las Municipalidades de la Región.

**V.- Consideraciones Finales:**

- 1.- Todo postulante, con el sólo hecho de postular, se declara conocedor de las Bases del Concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.
- 2.- Toda situación no prevista en las presentes Bases, será resuelta por la Comisión del Concurso, con respecto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de lo que dejará constancia de sus acuerdos en acta.



JAVIER ANTONIO PÉREZ CUEVAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

JASV/LAVO/RAFP/rafp

**DISTRIBUCION**

- Deptos Municipales
- Administración y Finanzas
- Unidad de Personal
- Oficina de Partes.



JOSÉ AURELIO SÁEZ VINET  
A L C A L D E

**"ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE"**